



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con fecha 16 de octubre de 2015 ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.

Don Anastasio Arevalillo Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 se delegaron en la Junta de Gobierno las competencias de la Alcaldía como órgano de contratación respecto a las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto sin superar, en cualquier caso, el importe de 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere: ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación. para la ocupación de suelo de dominio público municipal para la instalación de contenedores para la recogida de ropa usada y residuos textiles en el municipio de Torrijos (Toledo), al haber finalizado la vigencia del contrato formalizado con fecha 10 de mayo de 2013 con la empresa Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones, en la calle Juan Carlos número 20, de 45290 Yuncos (Toledo), CIF número B-45519220, representada por Emilio Cuenca López y Nadia Serroukh, con D.N.I. y N.I.E. número 53.136.313-B y X-1819864- N respectivamente.

Visto el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, en los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el ,órgano delegante, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan cónveniente.

He resuelto:

Primero. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía,, de fecha 18 de junio de 2015, en lo concerniente a la resolución del contrato por, su cumplimiento, no solicitándose prórroga por la empresa adjudicataria Jóvenes Unidos por el Desarrollo Medioambiental, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones, en la calle Juan Carlos I, número 20, C.P. 45290 Yuncos (Toledo), C.I.F. número B-45519220, representada por Emilio Cuenca López y Nádía Serroukh, con D.N.I. y N.I.E. número 53.136.313-B y X-1819864-N respectivamente, del contrato para la ocupación de suelo de dominio público municipal para la instalación de contenedores para la recogida de ropa usada y residuos textiles en el municipio de Torrijos (Toledo), formalizado con fecha 10 de mayo de 2013 y en virtud del artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades' Locales y del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, basada en la consecución de una. Mayor rapidez en la tramitación de un nuevo expediente de licitación.

Segundo. Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de la avocación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión. que-se,celebre.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento 'y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torrijos a 19 de octubre de 2015.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-8007